



En comunicacion pasada por el Arquitecto de provincia D.ⁿ Martin de Saracibar a esta Diputacion con fecha 30 de diciembre ultimo, la dice entre otras cosas lo siguiente.

"No puedo menos de hacer presente, que estando ya concluida la esplanacion de la carretera de Salinas de Añana, y prosigiendo a concluir su firma, habiendo dado principio a transitar por ella algunos carromatos y carros del pais, resulta que uno de los peores paises que tienen para su transito, es la calle de Salinas, en la que si llegan a encontrarse dos carros, les será imposible su paso por su excesiva estrechez, que en muchos sitios no tiene cabida mas que para un solo carro.

Para arreglar este inconveniente y componer su piso, que en unas partes podría ser de mortillo. y en otras empedrado, convendría que V. J. escusase el celo de su Ayuntamiento à fin de que por su cuenta se ejecutasen las obras siguientes.

Retirar la tapia de la puerta de Sr. Manuel de Loma desde la plazuela de la Revilla, hasta su propia casa dejando una anchura de calle cuando menos de diez y seis pies, formando en toda su linea un camino de piedra picada.

Sacar la pared que cierra el valle a la parte del Rio, todo lo que permira la muralla, en el frente de la casa de Sr. Jose Montoya, desde dho punto dirigir el camino en una linea hasta el angulo ó esquina primera de la Sacristia de la parroquia, cruzando los huertos

de D.ⁿ Nicanor Velandia y D.ⁿ Lorenzo Salazar, haciendo igualmente en toda su linea el camino en morrillos.

Como la expresada calle va á servir de tránsito á la nueva carretera, no puedo menos con arreglo á lo que previene la ordenanza general de caminos del Reyno, tanto para las carreteras generales, quanto para las provinciales y vecinales, de denunciar desde el momento la caida de Francisco Corcuera, que por su excesivo desplomo acia la calle, se encuentra expuesta á arruinarse y causar alguna desgracia; debiéndose ocuparse en su reedificación á la linea que se le demarque segun se previene en la citada ordenanza.

En consecuencia no puedo menos esta diputación de dirigirse al D.ⁿ como lo verifica existiendo de convenientemente á que

supuestos los sacrificios que
ha hecho y está ejecutando la
provincia para dejar definitivamente
concluida la mencionado
carretera, se opone esa Corporación
como de su exclusiva incumbencia
à practicar las obras marcadas
por el Arquitecto con el
objeto de dar el ancha necesario
è indispensable à la calle
que ha de servir de tránsito,
removiendo cuantos obstáculos
puedan oponerle, adquiriendo al
propio tiempo las mas energicas
disposiciones para que la casa
ruinosa denunciada se reedifique
con arreglo à este y retire à la
línea que se señala, todo à la
mayor posible brevedad para evitar
los perjuicios que de la dilación
podrían sobrevenir.

Dado en la D. S. M. C. de Victoria
17 de Enero de 1829

Pinto M. de la Cruz

A Ayuntamiento de la villa de Salina de Añano